



FIRMADO POR

XARXA COMUNITARIA DE PAIPORTA
06/03/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACIÓN XARXA COMUNITARIA DE PAIPORTA

En Paiporta, en el día de la fecha.

COMPARECEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Jesús López Sanz, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el secretario de la Corporación, el Sr. Augusto Castellote Piqueras, para dar fe del acto, y

De otra parte, el Sr. Francisco Martínez Pérez, con NIF n.º ***4129**, en calidad de presidente en nombre y representación de la asociación Xarxa Comunitaria de Paiporta, CIF n.º G72709405, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor, nº 2 BJ IZ, de Paiporta.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Jesús López Sanz, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y otras disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

El Sr. Augusto Castellote Piqueras, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

De otra parte, el Sr. Francisco Martínez Pérez, con NIF n.º ***4129**, en calidad de presidente en nombre y representación de la asociación Xarxa Comunitaria de Paiporta, CIF n.º G72709405, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor, nº 2 BJ IZ, de Paiporta, con facultad para la firma del presente Convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada asociación.

Ambos reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

Primero: La Corporación municipal de Paiporta (Valencia) como entidad local, en virtud a lo que se dispone en el artículo 140 de la Constitución Española, a la sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016, dictada en recursos de inconstitucionalidad que ha formulado la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en el cual se establece que los municipios tendrán las competencias en materia de servicios sociales que les hayan atribuido y les atribuyan en un futuro las leyes del



FIRMADO POR

Regidora de Benestar Social, Igualtat i Salut Pública -
Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de
2025.
La regidora
Ma JESÚS LÓPEZ SANZ

FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
06/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/03/2026



FIRMADO POR

XARXA COMUNITARIA DE PAIPORTA
06/03/2026

Estado y de las comunidades autónomas, es competente para atender las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia de Servicios Sociales, así como para establecer conciertos con la iniciativa social de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

Segundo: *La Xarxa Comunitaria de Paiporta está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-01-063605-V de la Sección PRIMERA, pudiendo ejercer servicios o actividades en materia de Acción Comunitaria, que complementan las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Paiporta.*

Tercero: *La Xarxa Comunitaria de Paiporta, a partir de su constitución, ha planteado una oferta de actividades dirigidas al colectivo de personas mayores del municipio, que complementan y amplifican la capacidad del Programa Municipal de Envejecimiento Activo.*

De acuerdo a sus estatutos, todas estas actividades, en su desarrollo, respetaran los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática.

Cuarto: *Que la Xarxa Comunitaria de Paiporta, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.*

Por lo tanto, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este convenio de colaboración para la realización de actividades sociales, según las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- OBJETO:

El objeto del Convenio será el patrocinio y la colaboración de la Corporación Municipal al desarrollo de servicios y actividades por parte de la Xarxa Comunitaria de Paiporta para el cumplimiento de las finalidades que contemplan los Estatutos de la misma y que complementan o suplan los atribuidos a la competencia local, en materia de atención psicosocial y acción comunitaria dirigida a personas mayores y jóvenes, personas cuidadoras, actividades intergeneracionales así como cualquier colectivo en situación de vulnerabilidad social.

II.- DURACIÓN:

Las actividades y gestión de servicios para los cuales se suscribe este Convenio de patrocinio y colaboración se realizarán durante el ejercicio en curso y tendrán que estar finalizadas el día treinta y uno de diciembre de 2026.

El presente convenio de patrocinio y colaboración podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la Xarxa Comunitaria de Paiporta por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

Las prórrogas del presente Convenio quedarán condicionadas a la previa existencia de medios materiales y personales, así como a la existencia de créditos disponibles para hacer frente a las mismas, y a la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones anteriores.



FIRMADO POR

Regidora de Benestar Social, Igualtat i Salut Pública -
Decret núm. 187/5/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de
2025.
La regidora
Ma JESÚS LÓPEZ SANZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
06/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/03/2026





FIRMADO POR

XARXA COMUNITARIA DE PAIPORTA
06/03/2026

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto al apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las prórrogas deberán de formalizarse por escrito, con indicación, en su caso, de la vigencia de las mismas y las modificaciones que legalmente se introduzcan.

De acuerdo con los artículos 47.c), 48.7 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE LAS PARTES:

III.1.- De la Xarxa Comunitaria de Paiporta:

A) Para llevar a cabo los servicios y actividades a que se refiere este Convenio, la Xarxa Comunitaria de Paiporta, canalizará la disposición a la acción voluntaria de su tejido asociativo, facilitando con ello los humanos necesarios para el desarrollo de su plan de actividades.

B) La Xarxa Comunitaria de Paiporta garantizará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por esta, en virtud del presente Convenio de patrocinio y colaboración, respetarán los principios y valores contemplados en sus estatutos en el desarrollo de las mismas.

C) La Xarxa Comunitaria de Paiporta se compromete a indicar en sus publicaciones y carteles anunciadores que es una entidad patrocinada y subvencionada por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de Comunicación e Imagen se les indique en cada caso.

D) La Xarxa Comunitaria de Paiporta se compromete a hacer saber a sus componentes, colaboradores y directivos los puntos de este acuerdo.

III.2.- Por la Corporación Municipal de Paiporta (Valencia).

Por la Corporación Municipal, se acuerda aprobar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 26.000 euros, para el ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria 23130 48009 del vigente presupuesto general de gastos, en concepto de subvención para llevar a cabo las actividades y la gestión de servicios a que se refiere este Convenio de patrocinio y colaboración, con las condiciones, circunstancias y requisitos que se establecen. La subvención se abonará una vez firmado el presente convenio.

IV.- JUSTIFICACIÓN.

IV.1.- Justificación de la subvención:

Por razones específicas de la actividad subvencionada la Xarxa Comunitaria de Paiporta, según el art.72 del RD 887/2006 tendrá que justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, que incluirá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones recogidas en estas cláusulas, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.



FIRMADO POR

Regidora de Benestar Social, Igualtat i Salut Pública -
Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de
2025.
La regidora
Ma JESÚS LÓPEZ SANZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
06/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/03/2026





FIRMADO POR

XARXA COMUNITARIA DE PAIPORTA
06/03/2026

2. *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:*

2.1 *Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.*

2.2 *Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc.).*

3. *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando el importe y su procedencia.*

4. *Serán gastos subvencionables todas aquellas que se derivan del funcionamiento y actividades organizadas por la entidad y detalladas en el objeto del presente convenio. A tal efecto, tendrá que presentarse balance de la actividad subvencionada, con inclusión de la totalidad de gastos atendidos en la realización del acontecimiento o actividad, así como todos los ingresos aplicados incluyendo la subvención concedida.*

5. *Serán causas de reintegro las contempladas en el arte. 37 de la Ley 38/2003. En el supuesto de que se considerará la procedencia del reintegro, se le notificaron las causas a la entidad, otorgándole un plazo de 15 días para la enmienda de las mismas. Así mismo, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, comporta tanto la exigencia del reintegro como del resto de responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones, según consta en el arte. 70.3 del RD 887/2006. Si procede, tendrá que presentarse carta de pago correspondiente en el supuesto de remanente.*

IV.2.- Plazo para la justificación:

La presentación de la cuenta justificativa de la subvención tendrá que realizarse en el término previsto en el art. 30.2 de la LGS. (3 meses desde la finalización de la actividad), no obstante, esto, podrá presentarse con anterioridad una vez que la ejecución de los gastos subvencionables se haya hecho efectiva y pueda elaborarse la cuenta justificativa.

IV.3.- Control financiero:

El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal, según consta en el art. 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

VI. - Protección de Datos Personales

Los datos personales intercambiados entre las partes con objeto de este convenio serán tratados conforme a la normativa vigente, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la a la protección de las personas físicas



FIRMADO POR

Regidora de Benestar Social, Igualtat i Salut Pública -
Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de
2025.
La regidora
Ma JESÚS LÓPEZ SANZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
06/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/03/2026





FIRMADO POR

XARXA COMUNITARIA DE PAIPORTA
06/03/2026

en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,

VII.- NORMAS SUPLETORIAS.

Para aquello no previsto en el presente Convenio se estará a lo que se dispone de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuántas normas sean concordantes y de aplicación a convenios de colaboración que se suscriban por las Entidades Locales. Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo de la misma

Leído y en prueba de conformidad de este, los comparecientes, en el concepto y la representación que intervienen, firman el presente documento en todas sus hojas y anexos, extendiéndose en una sola cara, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalado, del cual, como secretario, doy fe.

En Paiporta, documento firmado electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

Regidora de Benestar Social, Igualtat i Salut Pública -
Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de
2025.
La regidora
Ma JESÚS LÓPEZ SANZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
06/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/03/2026

